

Bases y condiciones

Tabla de contenido

1.	Objeto de la Convocatoria.....	2
2.	Definiciones.....	2
3.	Instituciones organizadoras	2
4.	Compromiso de la institución organizadora	3
5.	Compromisos del sector socio productivo aportantes de los “retos” y recursos.....	3
6.	De los auspiciantes.....	4
7.	Características de los fondos y/o recursos.....	4
8.	De las postulaciones.....	5
9.	De los proyectos.....	6
10.	Del proceso de la convocatoria	6
11.	Presentación de los proyectos	7
12.	Cronograma de actividades.....	7
13.	Lugar de desarrollo de las actividades	8
14.	Del jurado/comisiones evaluadoras.....	9
15.	Confidencialidad, propiedad intelectual y registro de bienes inventariables.....	9

Programa Resolución de Retos Socio-Productivos

1. Objeto de la Convocatoria

El programa “Retos Socio-productivos” tendrá por objeto la generación de un espacio en el que los actores del ámbito científico tecnológico académico, presenten propuestas de solución a retos y demandas provenientes del sistema socio productivo.

Las propuestas se presentarán en el marco de convocatorias específicas las que contarán con un cronograma de apertura, análisis, elección de propuestas y cierre. Las propuestas seleccionadas contarán con financiamiento específico para su ejecución aportado por los sectores intervinientes.

La finalidad es generar un sistema asociativo de innovación abierta, en el que la infraestructura y el capital humano de ciencia y técnica de la Universidad Nacional de Cuyo, junto al aporte financiero y de recursos de empresas, grupos de empresas locales y sectores sociales, genere productos, servicios y/o procesos a partir de la investigación con aplicación directa.

2. Definiciones

A los fines de redacción en las presentes Bases y Condiciones, se utilizarán las siguientes nomenclaturas:

- a. Reto: es un problema o necesidad específica que necesita una resolución con una base de investigación aplicada.
- b. Sector Socio-Productivo: agrupa a micro, pequeñas, medianas o grandes empresa, cámaras empresarias, organizaciones, entes gubernamentales, instituciones, personas, organismos públicos o privados, etc. que planteen un “reto” y comprometan un aporte monetario, de RR.HH, de capacidad, etc. para favorecer el desarrollo del proyecto de investigación aplicada que solucionará su problema propuesto.
- c. Postulantes: serán aquellos docentes, investigadores o docente-investigadores, que presenten un proyecto ante un “reto” planteado.

3. Instituciones organizadoras

La institución organizadora de esta convocatoria es:

Universidad Nacional de Cuyo con apoyo de la Fundación Universidad Nacional de Cuyo

Programa Resolución de Retos Socio-Productivos

4. Compromiso de la institución organizadora

- a. Autorizar, bajo la normativa que corresponda, a que los docentes, investigadores y/o docentes-investigadores que resulten ganadores de algún “reto”, dispongan del tiempo necesario para participar en el desarrollo del proyecto, según disponibilidades presupuestarias, dedicación y modalidad que posea cada uno en su Institución de pertenencia.
- b. Disponer de su infraestructura, laboratorios y equipamiento para el normal desarrollo del proyecto.
- c. Permitir que, de ser necesario, los insumos y/o equipamientos necesarios para la realización del proyecto, puedan ser provistos por un agente externo a la Institución organizadora, convenio específico mediante, en caso de ser necesario.
- d. Aceptar un esquema de propiedad intelectual/patentes compartidas con quien han propuesto el “reto” y dispuesto los fondos para la realización del proyecto.
- e. Brindar soporte y asesoramiento administrativo a los investigadores mediante las oficinas/dependencias que corresponda en cada caso.
- f. Divulgar entre la comunidad de I+D+i los casos de éxito de los proyectos, los integrantes y las contrapartes que co-financian el proyecto.
- g. Atender a todos los temas referentes al presente programa. Cualquier caso y/o situación no prevista en las presentes bases y condiciones, será analizada y resuelta por la Comisión organizadora.

5. Compromisos del sector socio productivo aportantes de los “retos” y recursos

- a. Determinar y proponer a la Comisión Organizadora el “reto” que resulte necesario investigar/desarrollar y para el cual se necesita una solución concreta.
- b. Para la primera etapa, determinar junto con el “reto” un compromiso para aportar financiamiento equivalente a un mínimo del 20% del valor total estimado para el proyecto, en concepto de contraparte. Adicionalmente se podrán realizar aportes en espacios de trabajo, equipamiento, etc.
- c. Participar en el asesoramiento y seguimiento del desarrollo del proyecto.
- d. Designar un representante técnico para interactuar con el equipo que resulte ganador del “reto” propuesto. Esta figura a su vez, oficiará de monitor de los compromisos que fueran presentados en el proyecto que resultase ganador.
- e. Convocar al equipo que desarrolló el proyecto a participar en la implementación del mismo en el caso que se avance en ese sentido en el interior de la empresa según previo acuerdo de formas de participación.

Programa Resolución de Retos Socio-Productivos

6. De los auspiciantes

- a. Podrán ser auspiciantes empresas, instituciones, organizaciones y/o entes gubernamentales que consideren que podrán aportar al fortalecimiento del presente programa.
- b. La participación de los auspiciantes podrá ser general para todo el programa o centrarse en el acompañamiento de proyectos o temáticas específicas.
- c. Deberán comprometerse a realizar aportes a la organización (monetarios o de servicios), difusión o desarrollo de los proyectos que permitan elevar la calidad y performance de los proyectos financiados.
- d. Deberán manifestar su participación mediante el establecimiento de un compromiso concreto según lo requerido.
- e. Para los proyectos que cuenten con la participación de auspiciantes, éstos podrán designar un representante quien se vinculará con los equipos de trabajo de resolución y con las instituciones que presentaron los retos.
- f. Toda difusión y comunicación relacionada a los proyectos que cuenten con auspiciantes hará referencia a la participación de éstos en la resolución del reto.
- g. La potencial generación de bienes registrables o propiedad intelectual factible de protección, contemplará una participación del auspiciante equivalente al porcentaje de aporte generado por el mismo al proyecto.

7. Características de los fondos y/o recursos

- a. La Universidad Nacional de Cuyo dispondrá de un valor global de \$4.000.000- (pesos cuatro millones) para la presente convocatoria.
- b. Para la resolución de cada “reto” se dispondrá de una cantidad determinada de fondos. Los fondos estarán disponibles para la ejecución del proyecto con un esquema de desembolsos según lo evaluado y aprobado en cada proyecto.
- c. Por cada “reto” se elegirá un sólo proyecto para ser financiado, que cumpla con las expectativas y asegure su normal desarrollo, según lo que evalúe el jurado establecido.
- d. Un “reto” podrá quedar desierto en caso que, de los proyectos presentados, ninguno sea seleccionado para su ejecución. Asimismo, un “reto” resultará desierto, en el caso que no se presente proyecto alguno para competir.
- e. Los “retos” podrán ser individuales (Por ej. Una empresa que propone uno específico) o podrán ser colectivos (Por ej. varias empresas o una Cámara propone uno en conjunto).
- f. La administración de los fondos se realizará mediante la intervención de la Fundación Universidad Nacional de Cuyo, en acuerdo específico entre el Director/a del proyecto ganador y quien presente el “reto”. Las normas de rendición y/o exigencias contables se ajustarán a la normativa de la FUNC.

Programa Resolución de Retos Socio-Productivos

Asimismo, y a fin de estimular la participación de otros agentes como Entidades financieras, Bancos, Organismos crediticios, entre otros, se podrán presentar en la presente convocatoria como Auspiciantes presentando otras alternativas de financiamiento para que los Directores/as y empresas puedan elegir por la mejor opción que optimice tiempos y procesos.

- g. Para los proyectos destinados a enfrentar “retos” presentados individualmente por empresas, la institución organizadora dispondrá de fondos que van de los \$200.000 a \$300.000. Para los proyectos destinados a enfrentar “retos” presentados de manera agrupada por empresas, instituciones, etc. la institución organizadora dispondrá de fondos que van de los \$300.000 a los \$500.000-. Los aportes de la institución organizadora podrán ser suplementados con aportes de las entidades que presenten los retos, auspiciantes y otras interesadas en participar con un mínimo del 30% del presupuesto de cada proyecto aceptado y sin límite.

8. De las postulaciones

¿Quiénes pueden postularse? Podrán postularse docentes, investigadores y/o docentes-investigadores pertenecientes a la institución organizadora, con vinculación formal a la misma. Los estudiantes deberán ser postulados como parte de equipos de investigación, pero no podrán postularse como responsables de proyectos. Podrán formar parte de los equipos de trabajo docentes, investigadores y/o docentes-investigadores pertenecientes a otras instituciones del ámbito científico tecnológico, Universidades Públicas y Privadas, Conicet, etc.

- a. Los equipos de trabajo deberán estar integrados por un mínimo de 4 (cuatro) integrantes con las siguientes filiaciones:
 - 1) Al menos 2 (dos) docentes, investigadores y/o docentes-investigadores pertenecientes a la Universidad Nacional de Cuyo.
 - 2) Al menos 2 (dos) UU.AA. representadas en los equipos de trabajo. A los fines del presente programa el Instituto Balseiro y el Instituto Tecnológico Universitario serán considerados como Unidades Académicas aptas para cumplir el presente requisito.
 - 3) Al menos 2 (dos) estudiantes de grado de la Universidad Nacional de Cuyo.
 - 4) Podrán incorporarse más allá de la composición mínima de los equipos, profesionales externos con capacidad probada en la materia, que puedan potenciar y complementar la interdisciplinariedad del proyecto. Los equipos constituidos por integrantes de distintas instituciones contarán con una ventaja equivalente a un 10% del puntaje obtenido a la hora de la evaluación comparativa.
- b. De los integrantes: deberá establecerse un Director/a (Responsable) del proyecto, quien tendrá a su cargo la coordinación del mismo, de la administración y rendición

Programa Resolución de Retos Socio-Productivos

de los fondos, la realización de las presentaciones, informes y defensas de los avances. Deberá ser un docente, investigador o docente-investigador perteneciente a la Universidad Nacional de Cuyo.

- c. La participación en la presente convocatoria implica de los equipos de trabajo:
 - 1) Aceptación de recibir capacitaciones, seguimiento administrativo financiero, monitoreo y mentoreo durante la ejecución del proyecto.
 - 2) Aceptación de recibir supervisión técnica por parte del postulante del “reto” y/o aportante de financiamiento.
 - 3) Aceptación por parte de sus integrantes a participar en la generación de material audiovisual con fines didácticos y/o de difusión.

9. De los proyectos

- a. Los Proyectos deberán ser propuestas de soluciones innovadoras, con base científico- tecnológica y que se postulen como resolución de un problema concreto, elegido de la lista de retos/problema publicados en el marco de la convocatoria, que será proveniente del sector socio-productivo.
- b. Todas las postulaciones serán evaluadas por el jurado designado a tal fin.

10. Del proceso de la convocatoria

El proceso de presentación de proyecto consta de tres fases para su análisis y elección de propuestas.

- a. FASE I – PRESENTACIÓN DE LOS “RETOS” EMPRESARIALES: en esta primera etapa las instituciones del sistema socio productivo presentarán los retos/problemáticas que requieren de las capacidades del sistema de CyT para su resolución. Al mismo tiempo informarán de los aportes que realizarán al abordaje de dicha resolución.
- b. FASE II
 - A. IDEAS PROYECTO: en una segunda etapa del programa los equipos presentarán Ideas Proyecto de solución.

Para la Fase II A deberán contener en su presentación la siguiente información, cargada a través de los formularios que se creen a tal fin:

- 1) Propuesta de solución al “reto” a abordar con la base de antecedentes de investigación que respalden dichas propuestas. Máximo 3000 palabras.
- 2) Descripción de antecedentes del equipo que se presenta (como individualidades o como equipo de trabajo ya consolidado). Máximo 1500 palabras.
- 3) Plan de ejecución según el cronograma general de la convocatoria. Deberán establecerse hitos/entregables parciales y el monto final necesario para resolver el reto. Máximo 1000 palabras.

Programa Resolución de Retos Socio-Productivos

B. PROYECTO FINAL: una vez notificada la aprobación de la Idea Proyecto el equipo presentará la versión final del proyecto que abordará el reto presentado. Esta versión contendrá:

- 1) Plan de inversión y utilización de fondos.
- 2) Planilla de cómputo de gastos, flujo de fondos y propuesta de desembolsos (basado en hitos alcanzables/entregables).
- 3) Plan de implementación de la solución de acuerdo a las capacidades y características de la empresa que propuso el reto. Máximo 1000 palabras.
- 4) Compromiso de confidencialidad, propiedad intelectual compartida y derechos de comercialización a futuro. En caso de ser pertinente.
- 5) CV resumido (máximo dos carillas A4 – Fuente Arial 11 – Espaciado simple) de cada integrante del equipo.

En esta Fase II, el jurado podrá convocar a los integrantes del equipo a fin de ampliar o aclarar la información presentada. En esta fase se definirán los proyectos elegidos para abordar los retos.

- c. FASE III – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS: los equipos de trabajo cuyos proyectos han sido seleccionados, serán convocados por las comisiones evaluadoras para la presentación oral de los mismos. En esta instancia se definirán los proyectos que serán financiados.

11. Presentación de los proyectos

- a. Los proyectos deberán ser presentados de manera digital. Una copia impresa del proyecto con la declaración jurada deberá ser presentada a la Comisión a cargo del programa.
- b. El Director, acompañado por miembros del equipo de requerirlo la especificidad disciplinaria, deberá realizar una presentación técnica del proyecto ante el jurado designado con una duración no mayor de 15 minutos al ser convocado por el mismo.
- c. Las resoluciones de la evaluación y aprobación de los proyectos serán inapelables.

12. Cronograma de actividades

Fase	Desde	Hasta	Actividad
Fase I: RETOS	10 mayo 2021	28 mayo 2021	● Las empresas/organizaciones presentan sus retos o problemas a resolver.

Programa Resolución de Retos Socio-Productivos

Fase I: Organización y clasificación	31 mayo 2021	04 junio 2021	<ul style="list-style-type: none"> ● Se analizan los retos y se clasifican por áreas temáticas. ● Se conforman y publican los jurados.
Fase II A: Presentación de ideas proyectos	07 junio 2021	18 junio 2021	<ul style="list-style-type: none"> ● Se reciben las ideas proyectos con las propuestas de soluciones según lo especificado.
Fase II A: Evaluación IP	21 junio 2021	25 junio 2021	<ul style="list-style-type: none"> ● Se analizan las ideas proyecto. ● Los jurados realizan comentarios y/o sugerencias para modificar las ideas proyecto. ● Se seleccionan los proyectos que pasan a la fase II B.
Fase II B: Presentación Proyecto	28 junio 2021	02 julio 2021	<ul style="list-style-type: none"> ● Los directores presentan la versión final del proyecto. ● Se evalúan los proyectos seleccionados. ● Se notifica a los equipos elegidos.
Fase III	05 julio 2021	08 julio 2021	<ul style="list-style-type: none"> ● Evaluación de detalle de proyectos. ● Defensa/exposición de proyectos.
Notificación ganadores	9 julio 2021	09 julio 2021	<ul style="list-style-type: none"> ● Notificación de ganadores.
Ejecución	12 jul 2021		<ul style="list-style-type: none"> ● Comienzo de ejecución de proyectos.

13. Lugar de desarrollo de las actividades

Las actividades del proyecto deberán realizarse principalmente en las instalaciones de la Universidad Nacional de Cuyo y/o en las instalaciones que los postulantes de retos

Programa Resolución de Retos Socio-Productivos

pongan a disposición. Se podrán realizar pruebas de concepto o pruebas de prototipos en las organizaciones, instituciones o empresas postulantes que han postulado el reto, durante el desarrollo del proyecto.

14. Del jurado/comisiones evaluadoras

La Comisión Organizadora designará a un jurado ad hoc de expertos y referentes de la temática del proyecto, la cual estará integrada como mínimo por:

- a. 1 (un) integrante proveniente de la empresa y/o institución que postuló el reto.
- b. 2 (dos) integrantes de la Comisión Organizadora.
- c. 1 (un) referente innovador reconocido en la temática a convocar por la Comisión organizadora.
- d. 1 (un) integrante por entidad auspiciante. En caso de corresponder

Los nombres de los miembros de los jurados serán públicos y desde su designación hasta la defensa del proyecto, podrán ser recurridos justificadamente por el/la directora/a del proyecto en caso de existir incompatibilidades profesionales, éticas o arbitrariedad manifiesta.

El dictamen del jurado será inapelable.

En caso de ser necesario, el jurado solicitará a la Comisión organizadora que se convoque a un comité de ética por la temática y/o alcance del proyecto presentado.

15. Confidencialidad, propiedad intelectual y registro de bienes inventariables

Existirá un acuerdo de confidencialidad con respecto a los datos y documentos relacionados al proyecto entre los integrantes del proyecto y la institución que postuló el reto. Más allá de ello, quien presente el reto quedará autorizado para mostrar los desarrollos específicos del proyecto dentro de su portfolio comercial, siempre mencionando la participación de los integrantes del proyecto y la expresa mención a esta convocatoria.

En referencia a las patentes, software y otros derechos de propiedad intelectual registrables, los derechos serán distribuidos en partes proporcionales para las instituciones que financiaron el proyecto.

Convocatoria

Programa Resolución de Retos Socio-Productivos



Los términos de propiedad intelectual, se determinarán a partir de la finalización del proyecto mediante un acuerdo entre las partes antes mencionada.

El equipamiento que se adquiera en el marco de los proyectos financiados, se resolverá entre las partes (Director/a del proyecto y empresa/organización financiadora) la disposición final del mismo. Podrá considerarse la figura de “donación” a alguna de las Instituciones organizadoras.